25) Agosto 29 - 1904 12-12 Senor Motario Publico; Girvase US extender en su course la modificación que hacemos en les la executiva que cobre molienda y beneficio · de cana otorgamos en 31 de legosto de 1901, de men parte don Victor l'avec Henera y de the A. Refait, D. alberts, la senorita Maria May dalena y D. Carlos harco ofenera, miensoros los el gander de la Sociedad agricola larco feneral Herenan Commose en la referiela exertient de 31 de algosto, que todas las dificultades que se se citaren entre les interesactes respecto af Ciriofolis insiento de la pactodo, desian reciralles por un diesta mal de arbitros arbitradores; y al efecto se designame . Como tales arbitras à las personas que se resultan en la clavela 19ª; pero como algunito de com as-. Ditros han cambado de residencia y han homen eiado el congo ohor, el Fribinol de halle in - Completo y un puede por lo tanto Clemanens fraciones, y à fin de poner termins d'écte en tuacion y prévenir futuras contingencias, lans Convenido en modificar la claimle 19t anno AA-HCH-1.4 Sodar las diferencia le signistica. Do 73 entre L. Victor Lanes Heneraly Paris Herera Herena som untios del cumplamento del contrato de 21 de agreto de 1401, la linter probación de sus classes las el tiempo, modo y formas de efectuar los - trabages y demás operaciones a que chicho CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Contrato y en existencia se refieren, ser an some tidos à la decision de arbitros arbitradores; yal execto, Victor larco Herrera nombra como as. bihor a'los servores M. M. y M. y haveo Herrera Hermanos a' los seriores M. n. y n., para que ejerran el carjo mis for cata parte y mel orden de su designación. Tiel árbibo ó as bites blamados a conver del asunto resultanen impedictor for ausencia, renuncia o' cualquiera cha causa justa, les reemplasavan los que les sigan en el orden de su nonbramiento Vara dirimente, los contratantes designan de Comun acuer do de los senores M. IL of the para que entre ellor nombren los dos arbitros en conformidad con el artículo 66 del C. E. C. al que crean conveniente, no habrando conformidad en este nombramiento, se observade la preserito en el artículo 67 del misuro Codigo La parte engre arbitros resulta ren totalmente curpedidet en cualquier tiempo, esta obligação à reemplararlos dentro de cuaho dias contactes eleste aguel en que la otra par le be habiera manifestado por escrito esta circumstancia jen caso de omision se ocurrira al her para los efectos de los articulos 17 y 18 del Codego citado los arbihos nombrocks de efficio seran irrecurables. Pudiendo sucedes alguna vet gre de las personax que en esta escritura de clesignan fara disimentes, ninguna de ellas de encuentre safectita para desembenar el cargo, es obligación

de los interesados reemplasarlos de comune acuerdo, los nombre. hlegado desso de desaccerdo y previa la peramentación de los arbitarte, se les institura for escrito y en todos sus detalles del finita o frentes materia de la divergencia, para que los residentes en el place de 15 dias, de partir del signiente of ale la jeuramenseion, debiende las parkes presentar sus alegates dentro de los 8 primeros clias. la opinion conforme de les des arbihog hace resolucion, y so hay diseardin, con sus votes escritor y firma des, necestiran los antecedentes al di-Esmente, quien fallara destro de dias. Si la cuestion versone sobre hechos para engo esilarecimiento queie indirepensable la princha, esta se produción en el terrenis comina e impronogable de dier dias; no fudiendo en ningun caso exceder de 30 dias de flavo para que el pricio quede terminado, ya sea que interingen de él solo los dos arbitros, o lambien el derinciale. . Tiel desocuer do redire votre la ejecución de trabajos, a defición de medicaj i otras a los interesados perjuicios de mois enemos trescendentier, si us de resordaeix Com la premura que la circeinstancias reclaman, el plaso para que los arbitios, o el dissuente en su caso, promissies sin lando, sera de dias, dentes de los males practicaran los esclarecimientes que en an indispensables para juzgar verdad sabida y buena je guardada. Con el fin de evitar a' les senores arbitros mayores perficies por la perdide de tiempo que, con dedri-

mento de sus ascuntos propios, tienen que dedicar à las enectiones que de sometan à su decisión, se ha convenido en asignar a todos ellos, en casa juscio, so soles, cuya suma será satisfecta por la parte entra quien se pronuncie el lando. Il efecto, et iniciar de presentante a toda obra diliguação, cada muso de los medererados presentará constante sia de haber depositado en una casa de comercio o persona de notoros homa oles, la expresada suma de soo sole; y caso de que alguno de aquellos no verificana la depósito, podrar hacerta el otro entererado, a suma se sole depósito podrar hacerta el otro entererado, a suma se volución de la antedicida sema el responsable la de-

les des árbitos y a por el dirimento, en sucarso, se respetanei y cumplirar sin observación alguna; y en sal virtud los embodantes hacen formal remineia de la apolación y ele cualquier o ho recurso o o dinario o catraso dinario. En el fallo, se fijará una nuelta se sp.
aplicable a barte que en enalquiera forma qui
siera eludir o entorpases el consiplimiento de
lo recuelto, bastando fora la fectio del de la
muelta el bedio de leves que ocurrir al jurgaro
o dinario para la ejecución del lando arbitat
la presente aseritura, que modifi
se en lo pertinente le de 31 de Agosto de 1901, se
lendra como complementario de esta

Agento 29 Sterr Molais Publico; Garage ale assender en ser Circle de excritores problèces una en grande de modificación que hacernes en la terminad que a Cartoniación de caprevan, a la exercisca que vobre motionta y beneficie de cana storgament en 31 de ligerto de 1900 de sens parse elon Victor Cares Herrera y de otro, S. Rafael, D. dilberto, la recircità Maria May danne & Carles Carco Herera, misembros let gunde de la Baredet agricole lans Genera Herman Constiver en la regerida excessiona el 38 ile Agolto, que sodos las difibellades que se cother Cours be interesorded respects of Certific moderde de la pactoch, sisian reinclas por un Fer nal els arbitros arbitractores; y al especto se designo Como dales arbibal à les porsonnes quie de seronne in the Mossela 19th; pero como alguni de ción a dition bon cambiade de residencia y hous to exado al cargo stere, al Fribunal se hall completo y no puede por lo tanto llenas peniones; y à fin de poner termino à un Justin of fortherir furnal contingencial, Commende un modificar la claulula 194 and mensionada, acordinado en consecuricia lo siguiente Idas las eliperadias que sing. ente & Victor Cases General y Caro Minera Horas : are untire out confessioned del contrato de après de 1901, la limber frabación de sus class log al tiempo, modo of formas de efectuar & Labour y Lewis operationer to que chice CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Contrato o su esistema se reficien, us an con tido a la decisión de artitro artitro dos y al specta Riedor Carco Ferrara montra como ac. betree o' los estaces Ot Res Man Care Herres Horacourt a' los devidoes MA no on pora que ejersan el carjo und for cola parte y es al order of the designation to at bithe o an bet of blassocke or conver del'asunto result or user inferioles per puseria, renuncia e ounte were obsolution posto, les receplasse ta' la que les segun en el escles de so mon bigingents of las a desironed, los contrabantes desperal el demine acierdo of los comos Will + It were some some aller anombour la des or bilone on an possesided con il articulo 68 sil B. G. C. all que lescon Conversion ; no habored Cologes de la constración de constra I have the parte acres arbition new the residetalmente assistantidas con configuration descriper cedi obligació à recomplavarles desiro de acado ations observed about agreed as one la other for de la hubices como relato de per cacielo alla re al sur fair les peter de les articoles HI + 12 was the other than on their secon blacing to offer seron or convables. Carlosodo derecho algana vice Be at los ferentes got es esta constinera chera non fair direntelles, wingenes, de Mas de leccons to be section for the elecupation of engo, is obligacion

As les interesador complararles de comme acres de. la conto. I fre forble, a securir al fort foro per Aligado Lacio de descuerdo y paria la humanstrain, de les debiters, se les in huira for escribing and looke sons dedalles del funto à force des com tesia de la cliver gencia, para que los cerceleas en el plans de 15 dias, & partir de l'esqueinte at de la juramen desing debisoods les Jules presenter sus algades. la oponion conference de les ales arbibes boon soles vine, y ai bay discordia, con un order or notes of Amodes, remitirain los antecechales el de resurredan gerseen falland claudro che wood prose cesque cestarecomocorto que indispensable la frascha; elle or fraducion en el terretiro comin à infor encroler de so dias el flores fara gra la giocoso quede Brown a to, you sea que interornacion of all solo la des arbitral, d'Escobien el Desimente. Tid descent to some some la giore sin de trabajos, a defación de made das in estas operaciones à describs que por se moderaleja occasione a' les interesades perjensies de més d'unemes trasses. descion so ses de reservations con la processa que la con. cuistopais redommer, el places para que la certitios, det dissment en en caso, promuncion su lande, una de dentes de la males franciscoran les enforcaciones que exas indispensables pera juegar orthis exticts y buens pe grant Con el fin de evitor o' les serves arbibrer mayore projection por la perdide de tiempo pre, un dels

gove la sonoclar d'es de